

RESOLUCIÓN N.º 43/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 5322/2023, caratulado: "SANTOS MARÍA ESTER (10456139) S/ TRANSFERENCIA DE NICHO": v

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia la Señora María Ester SANTOS, DNI n.º 10.456.139, solicita que se inscriba a su favor y del Señor Bernardo José CANO DNI n.º 22.712.793, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 21, Fila 3, Sección "E", Galería 8, Legajo n.º 8980.

Que, a ff. 2/6 obran copias de Testimonio de Defunción del Señor Bernardo Sebastián CANO, Acta de Matrimonio del Señor Bernardo Sebastián CANO y la Señora María Ester SANTOS, Documento Nacional de identidad de la Señora María Ester SANTOS, Certificado de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad del Señor Bernardo José CANO.

Que, a ff. 7/9 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 14 el Área de Cementerio, informa que la Señora María Ester SANTOS, ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Ester SANTOS, DNI n.º 10.456.139, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Bernardo José CANO DNI n.º 22.712.793, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 21, Fila 3, Sección "E", Galería 8, Legajo n.º 8980.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 21, Fila 3, Sección "E", Galería 8, Legajo n.º 8980, a favor de la Señora María Ester SANTOS, DNI n.º 10.456.139, domiciliada en calle Boulevard Montana n.º 545 y del Señor Bernardo José CANO DNI n.º 22.712.793, domiciliado en calle Zubiaur n.º 1151, ambos de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernizacia

MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal